



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYÁN CAUCA  
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

Revisada la actuación procesal encuentra el Despacho que en auto admisorio de la demanda se omitió ordenar la notificación de la señora MARIA FABIOLA GARZON LONGO que se señala como demandada por el actor

En consecuencia SE ADICIONARA la providencia de fecha 14 de noviembre de 2019 que admitió la demanda ordinaria, en el sentido de tener como demandada en el proceso radicado al número 190013103006 2019 00148 00 a la señora MARIA FABIOLA GARZON LONGO, en consecuencia de esta determinación se ordenara que la parte demandante notifique en los términos de ley a la señora FABIOLA GARZON LONGO a quien deberá surtir traslado de la demanda y sus anexos de conformidad con la normatividad vigente.

En razón de lo expuesto el JUZGADO,

DISPONE .

PRIMERO ADICIONAR la providencia calendada 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 para integrar en debida forma el contradictorio en el sentido de tener a la señora MARIA FABIOLA GARZON LONGO

SEGUNDO ORDENAR LA NOTIFICACION de la señora MARIA FABIOLA GARZON LONGO conforme se dispone en la normatividad vigente

Notifíquese y cúmplase.

LA JUEZ

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL  
CIRCUITO  
POPAYAN - CAUCA

La presente providencia se  
notifica en Estado Electrónico  
No. 059

Hoy 5 de mayo de 2022 a las 8:00  
a.m.

*Ana Raquel Martínez Dorado*  
ANA RAQUEZ MARTINEZ DORADO  
Secretaria

